

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 22 de junio de 1993, por la que se convocan noventa y nueve becas para la realización de prácticas en Empresas por alumnos universitarios en Andalucía.*

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios en Andalucía como elemento favorecedor y formador de la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito convenios de colaboración y cooperación con empresas e instituciones radicadas en Jaén.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

**PRIMERO.-** Convocar becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Andalucía en las empresas e instituciones que se citan en el anexo II a la presente Orden.

**SEGUNDO.-** Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que se fijan en el anexo I.

**TERCERO.-** Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

**1.-CARÁCTER DE LAS BECAS :** Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

**2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES:** Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las empresas que figuran en el anexo II, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

b) Estar cursando estudios de tercer año en Escuelas Universitarias, de segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.

c) No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

d) Quedan exceptuados de esta última condición los diplomados que, al presentar la solicitud y, sin solución de continuidad, estén realizando estudios en cursos puente o estudios de segundo ciclo en la carrera a la que de acceso la diplomatura conseguida.

**3.-OBJETIVO :** Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas laborales en las empresas o instituciones que figuran en el Anexo II.

#### 4.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES.

**4.1.-** Las empresas o instituciones que hayan suscrito convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, vienen obligadas a:

**4.1.1.-** No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la empresa o institución.

**4.1.2.-** No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.

**4.1.3.-** Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo y a informar a los becarios de las mismas.

**4.1.4.-** Comunicar, necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación en el momento de la incorporación de los becarios a la empresa o institución, los datos personales de los becarios y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la empresa o institución con el fin de que dichos datos puedan ser

enviados por la precitada Dirección General a las Delegación de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que corresponda.

**4.1.5.-** Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado, un Director de prácticas que deberá estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero, arquitecto o doctor.

**4.1.6.-** Comunicar, de producirse, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia, las de disciplina interna de la empresa o institución y cualesquiera otra que, a criterio del director de prácticas, puedan cometer los becarios durante el tiempo de realización de las prácticas.

b) Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

c) El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el período de prácticas que figura en el Anexo II.

#### 5.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

**5.1.-** El disfrute de la beca comienza el mismo día de la incorporación del becario a la empresa para la que hubiera sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II.

**5.2.-** Una vez aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras de las que hubiera solicitado en la misma convocatoria.

**5.3.-** Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o trescientas al trimestre; las normas de disciplina interna de la empresa; las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

**5.4.-** Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la empresa y seguir las orientaciones del director de las prácticas.

**5.5.-** Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

a) La carencia de director de las prácticas.

b) Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

c) Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.

d) La aceptación y renuncia a la beca. La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el alumno en el Vicerrectorado de Alumnos, C.O.I.E. o Centro que gestione la tramitación de estas ayudas.

e) La remisión de la encuesta y la memoria que realice una vez concluido el período de prácticas, cuyos modelos se le enviarán a través de la Universidad correspondiente.

**5.6.-** El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas contenido en el Convenio y contemplado en el Anexo II en la empresa para la que fuera seleccionado.

**5.7.-** Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica ni académica. Pero si la renuncia se produce una vez superado el límite mínimo de las sesenta horas de prácticas tendrá exclusivamente derecho a la parte proporcional de la prestación económica que le corresponda, la cual se valorará en función del número de horas de prácticas acreditadas en el certificado expedido por la empresa.

**5.8.-** Los alumnos que renuncien no podrán acceder a otra beca dentro de la misma convocatoria.

**5.9.-** La presentación de la solicitud por parte del alumno implica la aceptación del contenido de la presente convocatoria.

#### 6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

**6.1.-** Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión a través de la Universidad

correspondiente y deberán personarse en el lugar que se les indique para aceptar o no la beca concedida. La incomparecencia en el lugar y fecha señalado presupone la

dejação de derechos por parte del becario y, como consecuencia, la no aceptación de la beca concedida.

6.2.- El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas a realizar por un módulo fijado de 40.000 pesetas/mes.

6.3.- La percepción del importe total de la beca o de la parte proporcional que le corresponda a cada becario, en función del número de horas de prácticas realizado, les será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

6.4.- El abono de dicho importe se realizará una vez concluido el período de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, C.O.I.E. o Centro que gestione las ayudas, la encuesta y memoria, evaluada favorablemente por la Comisión de Selección, que debe realizar el alumno al concluir el período de prácticas.

6.5.- Los becarios que cumplan en su totalidad el período de prácticas para el que fueran seleccionados recibirán un diploma acreditativo de dicha realización expedido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

6.6.- Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante todo el tiempo de realización de las mismas, por un seguro individual de accidentes, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

6.7. Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y Cualesquiera otra no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

#### 7.- SOLICITUDES.

7.1.- Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados, que estarán a disposición de los alumnos interesados en los Vicerrectorados de Alumnos, Centros de Orientación e Información de Empleo, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en la Dirección General de

Universidades e Investigación, sita en la Avda. de la República Argentina núm. 21-b-tercera planta en Sevilla.

7.2.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán PREFERENTEMENTE en los Centros de Orientación e Información de Empleo (C.O.I.E.), de las Universidades de Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla; Vicerrectorado de Alumnos de la Universidad de Cádiz; Vicerrectorado del Campus de Almería Huelva y Jaén y en las instituciones establecidas al efecto en el artículo 51 de la Ley 6/1.983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 38.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

7.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del N.I.F. del solicitante.

b) Fotocopia del resguardo de matrícula.

c) Certificación Académica personal del solicitante o documento académico equivalente. Cuando la disponibilidad de estos documentos no sea factible por agotamiento del plazo de presentación de las solicitudes podrá admitirse, con las reservas necesarias y hasta tanto se aporten los documentos originales, una declaración jurada del solicitante en la que deberá hacer constar de forma clara y precisa el número de asignaturas en las que ha estado matriculado y la calificación definitivamente alcanzada en cada una de ellas.

d) El curriculum personal del solicitante.

e) Los documentos acreditativos de posesión de los conocimientos adicionales que figuren como tales dentro de los requeridos por la empresa o empresas solicitadas.

7.4. Los alumnos podrán presentar sólo una solicitud por provincia haciendo constar en el impreso la provincia, las empresas o instituciones a las que concurren y el orden de prelación entre ellas.

7.5.- Los alumnos que sean seleccionados y deseen aceptar la beca deberán presentar en el momento de ser citados para ello los documentos originales a que se hace referencia en este apartado. La no presentación de dichos documentos dará lugar a la denegación de la ayuda concedida.

#### 8.- SELECCION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

8.1.- Los alumnos solicitantes serán seleccionados por la Comisión de Selección que se creará al efecto y que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, uno de los cuales pertenecerá a la Universidad que corresponda y dos representantes de la empresa que haya solicitado el alumno.

8.2.- La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de examinar las solicitudes lo siguiente:

a) El expediente académico del solicitante.

b) La adecuación de los estudios y curriculum del solicitante a las líneas de trabajo solicitadas.

c) Otros méritos o conocimientos incluidos en la convocatoria.

9.- PUBLICACION DE LAS RESOLUCIONES: La Resolución de cada convocatoria, con mención de las empresas y de los becarios asignados a cada una de ellas, se hará pública en la Dirección General de Universidades e Investigación, en los Vicerrectorados de Alumnos, C.O.I.E. y en los Vicerrectorados de Campus indicados anteriormente.

10.- PLAZO DE PRESENTACION: El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### A N E X O II

##### AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL.

Becarios: CINCO.

Tiempo: TRES MESES.

Titulaciones y líneas de trabajo:

UNA beca para alumnos de tercer curso de Arquitectura Técnica. Seguimiento de obras y colaboración en la oficina técnica para la redacción de proyectos y dirección de obras.

UNA beca para alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial. Seguimiento y control de expedientes de licencias de apertura, colaboración en proyectos e instalaciones de baja tensión.

UNA beca para alumnos de tercer curso de Trabajo Social. Realización de informes sociales, animación socio-cultural, trámites de ayudas a beneficiarios sociales.

UNA beca para alumnos de cuarto y quinto curso de Geografía e Historia. Especialidad Prehistoria. Colaboración con el arqueólogo municipal en temas de excavación y control de diversas actividades relacionadas con este tema.

UNA beca para alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Agrícola. Colaboración en replanteos agrarios, actuación en la construcción del Parque Periurbano de los Llanos, asesoramiento en la unidad de promoción de empleo sobre subvenciones y ayudas a los agricultores, Asociación de productores agrarios de la comarca, estudio de aceite de oliva.

##### CANAVA ELECTRONICA, S.A.

Becarios: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Electrónica.

Líneas de trabajo: Las propias del departamento de electrónica.

##### UNION DE CONSUMIDORES DE JAEN.

Becarios: DOS.

Tiempo: TRES MESES.

Titulación: Alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho.

Líneas de trabajo: Asesoramiento jurídico a consumidores y usuarios.

##### AYUNTAMIENTO DE VILCHES

Becarios CUATRO

Tiempo TRES MESES

**Titulaciones y líneas de trabajo:**

Alumnos de cuarto y quinto curso de Económicas y Empresariales. Gestión de recursos económicos.

Alumnos de cuarto y quinto curso de Filosofía y Letras. Gestión de documentación.

Alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho. Asesoramiento jurídico y Administración Local.

Alumnos de tercer curso de Arquitectura Técnica. Colaboración en tareas del Servicio Municipal de Obras.

**CAJA RURAL DE JAEN**

Becarios CINCO

Tiempo TRES MESES

**Titulación y líneas de trabajo:**

UNA beca para alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho. Asesoría jurídica.

CUATRO becas para alumnos de cuarto y quinto curso de Económicas y Empresariales. Operaciones, servicios y análisis de riesgos.

**EL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR**

Becarios CINCO

Tiempo TRES MESES

**Titulación y líneas de trabajo:**

DOS becas para alumnos de tercer curso del Profesorado de E.G.B.: Areas de Cultura y Educación.

UNA beca para alumnos de tercer curso del Profesorado de E.G.B., especialidad Educación física: Liga deportiva en sectores marginales.

UNA beca para alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica, especialidad Topografía. Las propias del departamento.

UNA beca para alumnos de cuarto y quinto curso de Biología. Aspectos medio-ambientales.

**AYUNTAMIENTO DE UBEDA**

Becarios CINCO

Tiempo TRES MESES

**Titulaciones y líneas de trabajo:**

Alumnos de tercer curso de Biblioteconomía y Documentación. Desarrollo del lenguaje, documentales que sirvan de base a la recuperación informatizada de documentación.

Alumnos de cuarto y quinto curso de Geografía e Historia. Tareas de verificación y organización previas al registro informático de documentos de archivo.

Alumnos de los dos últimos cursos de Arquitectura, especialidad urbanismo. Participación en los cometidos urbanísticos e intervención arquitectónica.

Alumnos de los dos últimos cursos de Ingeniería Superior de Caminos, Canales y Puertos. Desarrollo urbanístico y vías públicas.

Alumnos de tercer curso de la E.U. de Informática. Análisis y desarrollos de aplicaciones de gestión.

**REPOGRAFÍAS COPI-SERVIC**

Becarios UNO

Tiempo TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de la E.U. de Empresariales.

Líneas de Trabajo: Departamentos de contabilidad y administración.

**CLEMENTE CASTILLO, S.A.**

Becarios: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Empresariales.

Líneas de Trabajo: Contabilidad y Administración.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA**

Becarios DOS

Tiempo SEIS MESES

Titulación: Alumnos de cuarto y quinto curso de Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Apoyo y busca de mercados para la industria local.

**VIZCAINO Y ALARCON, S.L.**

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial.

Líneas de trabajo: Departamento de cálculo de estructuras.

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE.**

Becarios CINCO

Tiempo TRES MESES

**Titulación y líneas de trabajo:**

TRES becas para alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho, Económicas y Psicología. Prácticas en el Patronato Municipal de Promoción Económica.

DOS becas para alumnos de cuarto y quinto curso del I.E.E.F. Prácticas a desarrollar en el complejo deportivo municipal.

**VALEO ILUMINACION, S.A.**

Becarios: CINCO

Tiempo: TRES MESES.

**Titulación y líneas de trabajo:**

\* Una beca para alumnos de tercer curso de la E.U. de Empresariales: Departamento de control financiero de la fábrica de Martos.

\* Tres becas para alumnos de tercer curso de la E.U. Politécnica de las especialidades: Electrónica, Mecánica y Construcción de maquinaria: Departamentos de ingeniería, industrialización y mantenimiento general.

\* Una beca para alumnos de cuarto y quinto curso de la Facultad de Químicas, especialidad Química industrial: Departamento de laboratorio físico-químico.

**AYUNTAMIENTO DE LINARES**

Becarios CINCO

Tiempo TRES MESES

**Líneas de trabajo y titulaciones:**

DOS becas para alumnos de cuarto y quinto curso de Geografía e Historia. Trabajo propios del departamento.

TRES becas para alumnos de tercer curso de Biblioteconomía y Documentación. Organización de bibliotecas.

**DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL SIDEROMETALURGICA S.A.**

Becarios UNO

- Tiempo** TRES MESES  
**Titulación:** Alumnos de cuarto o quinto curso de Empresariales.  
**Líneas de trabajo:** Contabilidad y administración.
- AYUNTAMIENTO DE ESCARUELA.**  
**Becarios:** UNO.  
**Tiempo:** TRES MESES.  
**Titulación:** Alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho.  
**Líneas de trabajo:** Administración local.
- AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA**  
**Becarios** TRES  
**Tiempo** TRES MESES  
**Titulación:** Alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho e Informática y de tercer curso del Profesorado de E.G.B.  
**Líneas de trabajo:** Las propias de cada departamento.
- AYUNTAMIENTO DE ARJONA**  
**Becarios .** DOS  
**Tiempo** TRES MESES  
**Titulación:** Alumnos de tercer curso de la E.U. de Informática y de Graduados Sociales.  
**Líneas de trabajo:**  
**Informática:** Manejo e introducción de datos necesarios para la informatización del Ayuntamiento.  
**Graduados Sociales:** Confección de contratos, nóminas y cotizaciones de la Seguridad Social.
- PROSEJA, S.A.**  
**Becarios:** DOS  
**Tiempo:** TRES MESES  
**Titulación:** Alumnos de cuarto y quinto curso de Ciencias Económicas y Empresariales.  
**Líneas de trabajo:** Administración, nóminas, fiscal, contable.
- COMERCIAL SOLIA, S. A.**  
**Becarios:** CINCO  
**Tiempo:** TRES MESES  
**Titulación y Líneas de Trabajo:**  
- Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos ó Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial ( tres becas ):  
- Gestión de Producción y Control de Calidad.  
- Logística.  
- Gestión de Stocks.  
- Alumnos de los últimos cursos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ( dos becas ):  
Contabilidad y Auditoría.
- CEREOL IBERICA, S.A.**  
**Becarios** CINCO  
**Tiempo** TRES MESES  
**Titulaciones y Líneas de trabajo:**  
DOS becas para alumnos de cuarto y quinto curso de la facultad de Químicas, especialidad Grasas. Extracción y refinación de aceites y laboratorio de control de aceites.
- INSTALACIONES HERNANDEZ, S.A.**  
**Becarios:** UNO  
**Tiempo:** TRES MESES  
**Titulación:** Alumnos de tercer curso de la E.U. de Empresariales.  
**Líneas de trabajo:** Administración.
- AYUNTAMIENTO DE BAEZA**  
**Becarios** CUATRO  
**Tiempo** TRES MESES  
**Titulación:** Alumnos de los dos últimos cursos de Arquitectura, Derecho y Empresariales y de tercer curso de Arquitectura Técnica.  
**Líneas de trabajo:** Las propias de cada departamento.
- AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO**  
**Becarios** CINCO  
**Tiempo** TRES MESES  
**Titulaciones y líneas de trabajo:**  
**Alumnos de cuarto y quinto curso de Económicas.** Apoyo y asesoramiento técnico a los servicios económicos del Ayuntamiento.  
**Alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho.** Asesoramiento jurídico a los distintos servicios municipales.  
**Alumnos de cuarto y quinto curso de Psicología.** Spoyo a los programas del Patronato de Servicios Sociales. Taller ocupacional de deficientes. Oficina de la mujer. Asistentes sociales.  
**Alumnos de cuarto y quinto curso de Informática.** Apoyo a la mecanización e informatización de los servicios municipales.  
**Alumnos de cuarto y quinto curso de Arquitectura y de tercer curso de Arquitectura Técnica.** Apoyo y ayuda a la oficina técnica de obras.
- CENTRO DE SALUD DE VILLANUEVA DEL ARIOBISPO**  
**Becarios** CINCO  
**Tiempo** TRES MESES  
**Titulación y líneas de trabajo:**  
**TRES becas para alumnos del último curso de Enfermería.** Apoyo tareas de A.T.S.  
**DOS becas para alumnos de los dos últimos cursos de Medicina.** Apoyo a los médicos.
- INDUSTRIAS CARPO, C. BIENES.**  
**Becarios:** TRES.  
**Tiempo:** TRES MESES.  
**Titulación:** Alumnos de los últimos cursos de Ciencias Experimentales-Químicas, (Dos alumnos de Químicas y Uno de Empresariales).  
**Líneas de Trabajo:** Control Laboratorio-Fabricación.
- AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARIOBISPO**  
**Becarios** CINCO

**Duración TRES MESES**

**Titulación y líneas de trabajo:**

**DOS becas para alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho. Administración**

**DOS becas para alumnos de cuarto y quinto curso de Informática. Informática.**

**UNA beca para alumnos de tercer curso de Biblioteconomía. Archivo.**

**INDUSTRIAS TERMOPLASTICOS DEL SUR, S. A.**

**Becarios: DOS**

**Tiempo: TRES MESES**

**Titulación y Líneas de Trabajo:**

- Alumnos de los últimos cursos de Ciencias Sociales y Jurídicas (Empresariales): Seguimiento financiero. Confección de balances e informes contables. Gestión Comercial.

- Alumnos de los últimos cursos de Perito Técnico Industrial: Realización de Ofertas-Presupuesto. Planificación Calidad. Seguimiento construcción moldes. Auditorías de calidad. Calidad de procesos.

*RESOLUCION de 18 de junio de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se notifica a la empresa que se cita, con domicilio desconocido, para que se presente al trámite de audiencia del expediente de daños y perjuicios que se indica.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ante la imposibilidad de localizar a la empresa Lasón Construcciones, S.A. en su domicilio habitual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha acordado notificar a la mencionada empresa, como adjudicataria del contrato de obras «Ampliación de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza en Córdoba», que, cumplimentando lo establecido en el art. 84 de la mencionada Ley, tiene a su disposición en el Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de esta Consejería, el expediente de Daños y Perjuicios por importe de cero pesetas, para que en un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, lo examine, alegue y presente los documentos y certificados que estime pertinentes.

Sevilla, 18 de junio de 1993.- El Director General (Orden de 17.2.88) Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 25 de junio de 1993, por la que se hace pública la convocatoria de educadores becarios para el curso 1993/94, en Centros de Internamiento dependientes de la misma.*

La experiencia de años anteriores aconseja proseguir convocando plazas de Educadores Becarios para el próximo curso escolar en centros de internamiento de menores adscritos a la Consejería de Asuntos Sociales.

La convivencia en los centros de estudiantes con menores internados y la atención y orientación que aquéllos ejercen en las actividades complementarias se traduce en una interacción positiva, finalidad que justifica la convocatoria de estas becas.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere el art. 39 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza y de los Decretos 223/90, de 27 de julio y 287/90 de 11 de septiembre, de reestructuración de consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente,

DISPONGO

**PRIMERO.- Objeto.**

Convocar la cobertura de 85 plazas de Educadores Becarios para el curso escolar 1993-1994 en los centros de internamiento dependientes de esta Consejería, a través de la Dirección General de Atención al Niño, cuyo número y distribución figuran en el Anexo I de esta Orden.

**SEGUNDO.- Solicitantes.**

Los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser español y residente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tener una edad comprendida entre los dieciocho y los veintiocho años, en la fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar cursando estudios preferentemente universitarios, de COU ó de FP de 2º grado.
- No padecer deficiencias o enfermedades que impidan el desarrollo normal de su actividad en el Centro.

**TERCERO.- Solicitudes, documentación y plazo.**

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud que figura en el Anexo II y presentarla dentro del plazo establecido preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales de la provincia a que pertenezca el centro en el que desean obtener plaza. Deberán solicitar, como mínimo, plaza en dos centros por orden de preferencia.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de una fotocopia del D.N.I. y de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Quando la solicitud se refiera a más de un centro radicado en distintas provincias, deberán relacionarse estos por orden de preferencia y dirigir la copia de la solicitud a cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales que corresponda.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación de la presente Orden en el BOJA.

**CUARTO.- Derechos económicos de los becarios.**

La concesión de la beca comporta para el educador:

- Alojamiento y manutención gratuitos en el centro durante el curso 1993-94, que se iniciará el 15 de septiembre y finalizará el 30 de junio de 1994. El alojamiento se prestará de forma que permita al becario la adecuada realización de sus estudios, siendo obligatorio pernoctar en el centro.
- Abono a cada becario, desde el 15 de septiembre de 1993 hasta el 30 de junio de 1994 de una cantidad mensual de 10.000 Ptas. para gastos de transporte a su centro de estudios.
- Ayuda para gastos de matriculación por una cantidad hasta 30.000 Ptas., previa presentación del documento justificativo del abono de la matrícula.
- Ayuda para la adquisición de libros o apuntes relacionados con los estudios a realizar por el becario por un importe de 10.000 Ptas. y previa presentación de la/s factura/s correspondiente/s.

**QUINTO.- Obligaciones de los becarios.**

La condición de Educador-Becario comporta para éste la obligación de desarrollar las tareas que la Dirección del Centro le encomiende en relación con la atención a los menores internados, sin que en ningún caso ello implique la existencia de vínculo laboral alguno.

El tiempo de dedicación a las tareas encomendadas debe ser compatible con las obligaciones de asistencia a clase del becario.

El horario lo fijará el director del centro, pudiendo distribuirse, o acumularse las horas, en función de las necesidades del mismo, actividades extraescolares (salvo que el becario en esos momentos deba estar en clase), fines de semana y festivos, etc.

Los educadores-becarios, bajo la responsabilidad y control de los educadores del centro, podrán realizar actividades relacionadas con el desarrollo educativo del menor como las siguientes:

- Participar en tareas de la vida cotidiana en las que se requiera su colaboración para el desarrollo de conductas sociales, hábitos higiénicos, aseo, alimentación, cobertura de horarios, etc.
- Desarrollar actividades de ocio, tiempo libre, deportes, lectura, biblioteca, visitas culturales, museos, ayuda en tareas escolares, artísticas, etc.
- Apoyar al educador en su actividad.